

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - LICENCIATURA EN CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**

En la ciudad de Montevideo, a los doce días del mes setiembre del año dos mil doce, **POR UNA PARTE:** Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Aduanas, representada por el Sr. Director Nacional Contador Enrique CANON constituyendo domicilio en Rambla 25 de Agosto de 1825 N° 199 [o Colonia 1089 3er Piso] de la ciudad de Montevideo, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación (en adelante UdelaR - LICCOM) representada por su Rector Dr. Rodrigo AROCENA, y el Director Dr. Gabriel KAPLÚN, constituyendo domicilio en constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 de la ciudad de Montevideo, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre la Universidad de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas firmado con fecha 05 de mayo de 2008, en el que las partes acuerdan la creación de un sistema de becas y/o pasantías para que estudiantes de las diversas carreras de la UdelaR se desempeñen realizando tareas de colaboración en dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de Convenios Específicos complementarios.

SEGUNDO: Objeto.

El presente Convenio Específico tiene como objeto el apoyo de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República a la Dirección Nacional de Aduanas para el cumplimiento de las actividades que en él se detallan.

TERCERO: Actividades.

Las actividades, que podrán desarrollarse en todo el país, son:

- Diagnósticos en comunicación.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

- Asistencia en la formulación de políticas de comunicación interna, externa e interinstitucional.
- Asistencia en la gestión con los medios de comunicación masiva.
- Difusión de actividades y eventos (diseño de campañas, redacción de comunicados de prensa, publicación de contenidos en soporte web, coordinación con otros actores, etc.).
- Producción de medios y mensajes institucionales en diferentes formatos (escrito, sonoro, audiovisual, etc.) y bajo diferentes soportes (tradicional, digital, etc.).
- Otras actividades que ambas instituciones entiendan relevantes y pertinentes poner en marcha.

CUARTO: Obligaciones de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

La Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República brindará apoyo a la Dirección Nacional de Aduanas para el cumplimiento de los objetivos previstos, proporcionando egresados recientes [pasantes] que la Dirección Nacional de Aduanas determine para cada actividad, cumpliendo cada uno 40 (cuarenta) horas semanales efectivas de labor durante un período de 1 año, prorrogable por un año más a solicitud de la Dirección Nacional de Aduanas, previa evaluación del desempeño realizada por la Dirección Nacional de Aduanas de acuerdo a un formato acordado con LICCOM.

Dicha evaluación será llevada a cabo por el referente dentro de la Dirección Nacional de Aduanas que orientará al becario o pasante y será el interlocutor con LICCOM.

QUINTO: Obligaciones de la Dirección Nacional de Aduanas.

La Dirección Nacional de Aduanas proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para hacer efectivas las tareas.

SEXTO: Monto.

La Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la UdelaR celebrará los contratos de acuerdo al siguiente importe: siete Bases de Prestaciones y Contribuciones nominales, con carga horaria de 40 horas.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SÉPTIMO: Transferencia.

La Dirección Nacional de Aduanas se compromete a transferir a la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los fondos necesarios para cubrir los gastos de los pasantes seleccionados, a saber: el precio fijado según categoría y carga horaria de cada pasante , más el equivalente a los aportes patronales que correspondan para UdelaR, más un 10 % para gastos de administración, más el porcentaje a ser volcado a la Comisión Sectorial de Investigación Científica. El pago se realizará en doce cuotas iguales y consecutivas, que coincidan en tiempo con los meses trabajados, contemplando los ajustes salariales cuando se produzcan.

OCTAVO: Plazos.

La Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la UdelaR se compromete a pre seleccionar a egresados para realizar las actividades indicadas, en un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la solicitud formal de la Dirección Nacional de Aduanas. La selección final la realizará la Dirección Nacional de Aduanas mediante entrevista personal con los candidatos preseleccionados en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de la recepción de las nóminas de preselección.

NOVENO: Seguimiento.

La Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la UdelaR conjuntamente con la Dirección Nacional de Aduanas conformará una comisión que será responsable del seguimiento de este Convenio. La comisión emitirá un informe final, al término de cada beca o pasantía, para ser incorporado al legajo de cada uno de los beneficiarios.

DÉCIMO: Ampliación.

Las partes podrán acordar la realización de una profundización y complementación de lo **acordado** en este Convenio, y otras actividades que eventualmente puedan requerirse, a partir de la firma de Convenios complementarios.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

DÉCIMOPRIMERO: Vigencia.

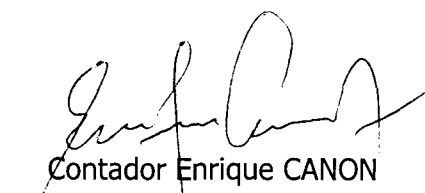
El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma, y su plazo será de un año, renovándose automáticamente por períodos iguales. Podrá ser denunciado unilateralmente o de común acuerdo mediante preaviso justificado de un mes, sin perjuicio de la continuidad de los trabajos específicos.

DÉCILOSEGUNDO: Propiedad.

Los organismos firmantes prestan desde ya su consentimiento para que la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de la República pueda publicar –previa consulta a la Dirección Nacional de Aduanas, con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio, mencionando en ellos la participación de las partes según lo convenido en el mismo y documentos anexos, guardando la confidencialidad de la información en los casos que se especifique.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Rodrigo AROCENA
Rector
UdelaR


Contador Enrique CANON
Director
Dirección Nacional de Aduanas


Dr. Gabriel KAPLÚN
Director
LICCUM